

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 145 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tamara Hidalgo Carballo, contra la empresa "Tribuneshop, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a las mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesario la constitución de depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto" número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 25 de enero de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana.

Líbrese exhorto al Juzgado de Fuenlabrada interesando la notificación y citación, de forma personal, de la empresa demandada se extienda diligencia negativa.

Se requiere a la demandante para que en el plazo de cuatro días designen otros domicilios, si conoce, de la empresa demandada, en caso contrario no es necesario manifestación alguna.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tribuneshop, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).  
(03/40.462/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.401 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Muñoz García, contra don Álvaro Herrero Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 1 de octubre de 2009 por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 27 de enero de 2010, a las doce y quince horas.

Líbrese exhorto al Juzgado de Alcorcón, interesando la notificación y citación de forma personal del demandado o se extienda diligencia negativa.

Se requiere al demandante para que en el plazo de cuatro días designe otros domicilios, si conoce, del demandado, y en caso contrario no es necesario que haga manifestación alguna.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Álvaro Herrero Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).  
(03/40.461/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.307 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Francisco Jesús Delgado Quebrajo, contra "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de enero de 2011, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).  
(03/40.464/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 347 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Campos Mansilla, contra "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa Madrileña", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las obras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 18 de mayo de 2009, a la empresa "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa Madrileña", en favor del demandante don Carlos Campos Mansilla y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, el día 15 de diciembre de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia pre-

sente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Empleo, acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

No ha lugar a la citación de la empresa "Metrólico, Sociedad Anónima", al haber sido absuelta en sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa de Madrid", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.147/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

#### EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 19 de noviembre de 2009 en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Silvia Jiménez Tienda, contra "Ega System, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguido con el número 804 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Ega System, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad de Barcelona, el día 2 de marzo de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que re-

vistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/40.357/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BILBAO

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña María José García Roji, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 3 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 955 de 2009, promovido por don Jon Andoni Rivas Valdezate, sobre despido.

Persona que se cita: "Central de Piezas y Repuestos Informáticos, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Jon Andoni Rivas Valdezate sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001, Sala de vistas número 10, ubicada en la planta primera, el día 15 de diciembre de 2009, a las doce y veinte horas.

#### *Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de

imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 292.4 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.506/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Casares Millán, don Carlos Moreno Gómez y don Roberto Megías Moreno, contra la empresa "Obra Civil y Edificadora Ece 4, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### *Providencia*

La ilustrísima señora magistrada-juez, doña María Teresa Climent Alberca.—En Ciudad Real, a 19 de agosto de 2009.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la letrada doña Yolanda García Velasco Fernández, en nombre de los demandantes don Juan José Casares Millán, don Carlos Moreno Gómez y don Roberto Megías Moreno, únase al expediente de su razón y dese traslado del mismo a la parte contraria.

Visto su contenido, se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 27 de mayo de 2009 ante el hecho de la no readmisión de los citados demandantes en la empresa demandada "Obra Civil y Edificadora Ece 4, Sociedad Limitada", y conforme a lo dispuesto en el artículo 278 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el día 16 de septiembre de 2009, a las trece y veinte horas, ante la Sala de audiencias número 10 de este Palacio de Justicia, sito en la calle Eras del Cerrillo, número 3, de Ciudad Real, al objeto de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión, aportándose únicamente aquellas pruebas que pudiendo practicarse en el momento se estimen pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes servirá de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría, doy fe.